



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución No 953-94-JNE

"Año de la Reforestación. Cien Millones de Árboles"

Lima, **01 OCT. 1997**

VISTA, la comunicación recibida el 21 de agosto del presente año, con ingreso N° 1566, remitido por el señor Leoncio Ramón Lozán Luyo, Alcalde del Concejo Provincial de Pisco, quien sustenta la suspensión automática del cargo de Regidores que venían ejerciendo los señores José Óscar Flores Conislla, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Alfonso Ramos Giribaldi, por haberse abierto contra ellos, proceso penal con mandato de detención, y solicita se proceda conforme a ley.

CONSIDERANDO:

Que, de los recaudos anexos a la comunicación de vista, se aprecia de fojas 13 a 22, las copias certificadas del auto apertorio de instrucción dictado en fecha 03 de junio de 1997, contra los señores José Alfonso Ramos Giribaldi, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Oscar Flores Conislla, Regidores del Concejo Provincial de Pisco, con mandato de detención;

Que, a fojas 24 y siguientes corre en copias certificadas las resoluciones confirmatorias del auto apertorio de instrucción antes señalado, dictado contra los mencionados Regidores, con lo que queda firme en segunda instancia el mandato de detención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 26491, los cargos de Regidores se suspenden automáticamente por impedimento legal, cuando tienen proceso penal abierto con mandato de detención que ha quedado firme en primera o segunda instancia;

Que en el presente caso se acredita que el mandato de detención dictado contra los Regidores del Concejo Provincial de Pisco, señores José Óscar Flores Conislla, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Alfonso Ramos Giribaldi, ha quedado firme,

Que, de la lista de candidatos que obra en este organismo electoral, se desprende que corresponde llamar provisionalmente para que asuman los cargos de Regidores del Concejo Provincial de Pisco a los candidatos no proclamados, señores Jorge Alberto Comena Álvarez y José Alberto Urcía Martínez, integrantes de la Lista Independiente N° 03 "Cambio y Mayoría", y al señor José Aurelio Anicama Rebatta integrante del Partido Político "Acción Popular", para que asuman los cargos de Regidores del Concejo Provincial de Pisco, en reemplazo de los Regidores suspendidos José Óscar Flores Conislla, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Alfonso Ramos Giribaldi, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades, interpretando lo dispuesto por el artículo 28 inciso 2° de la misma;

El Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar que los señores José Oscar Flores Conislla, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Alfonso Ramos Giribaldi, se encuentran suspendidos en los cargos de Regidores del Concejo Provincial de Pisco, quedando su situación definitiva sujeta al resultado del proceso penal.



Jurado Nacional de Elecciones

Resolución No 913-97-JUE

Suspensión de Regidores José Flores Conisilla, Juan Enrique Mendoza Uribe y José Ramos Giribaldi

Artículo segundo.- Llamar a los candidatos no proclamados señores Jorge Alberto Comena Álvarez y José Alberto Urcía Martínez, de la Lista Independiente N° 03 "Cambio y Mayoría" y al señor José Aurelio Anicama Rebatta, del Partido Político "Acción Popular", para que asuman provisionalmente los cargos de Regidores del referido Concejo Municipal, debiendo otorgárseles las respectivas credenciales.

Artículo tercero.- Las autoridades políticas y policiales prestarán las garantías que requiera el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese

SS
CHOCANO MARINA
CATACORA GONZALES
HERNÁNDEZ CANELO
DE VALDIVIA CANO
Secretario General, TRUJILLANO

ERR
r204pisc.rtf

Ramiro V. Lano

M. S. I. C. T. R. I.

[Firma]

[Firma]